PROVINCIA DE SALTA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO XXXVIII

Nº 2751

EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES VIERNÊS, 10 DE ENERO DE 1947.

OBBEC GENTIN TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.0 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agoato 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del dia	Ф	0.10
" atrasado dentro del mes	**	0.20
" de más de 1 mes hasta		
1 año,	••	0.50
" de más de 1 año,	••	1
Suscripción mensual,	••	2.30
" trimestral,	**	6.50
" semestral,	**	12.70
" anual,	••	25:—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras públicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.- exced. palabras \$ 0.10 c/u. Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras " 0.12 " Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras " 0.15 "

Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras " 0.20 " Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras " 0.25 " Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras " 0.30 "

PAGINAS

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

•	∠lasta	Hasta	Hasta
	10 días	20 días	30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig)	\$ 25.— \$ " 8.— \$	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	²⁰ :—;	35.— 10.—
3° — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,)	" 15.— " 4.—	: ²⁵ .— 8.—

Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150

El excedente a \$ 0.20 la palabra.

palabras,

- Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	a 5	días,	\$	2.—	el	cent.	y por	columna.
Hasta	10	**	••	2,50	**	••	••	**
**	15	••	••	3	••	. **	. ,,	**
**	20	**	**	3.50	••	**	••	••
77	30	••	••	4.—	••	**	**	••
Por ma	avor	térmi	no	4.50	••	**	9.9	.**

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

20.-

. DE	CRETOS	י אר פר	1917 0	nio.				
					— (A. M.) — Reconoce servicios prestados por un profesional,	3	al	4-
14.	2791 de 2792 "	. Flieto	o de	1347	— Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,			4
	2792	,, ,,			— Concede licencia a un funcionario, y designa sustituto,			4
	2793	** **			— Concede licencia extraordinaria a una empleada,			4
	2795 "	,, ,,			— Concede licencia extraordinaria a un empleado policial,			4
	2796 "				— Acepta una renuncia y efectúa dos designaciones de personal de Sanidad,			4
	2/90				— Acepia and remaicia y election dos designaciones de personal de banada,			70
DE	CRETOS	DE HA	CIEN	MDA:	1: 1. # 00 400 50			4
		Enero	/ de		— Liquida \$ 20.483.52 a contratistas Antonelli y Barbieri,		al	
	2780 "		, ,,		— Liquida \$ 36.000.—, a favor del Patronato de la Infancia,	=	u	5
•	2781 "		, ,,					
	2782 "	,, ,		,,	— Aprueba Acta Nº 156 del H. Consejo de Vialidad de Salta,			5
٠. "	2783 "							E
		,, ,	,	,,	ra de Āeronáutica,			Ç E
	2784 "			. "	— Autoriza a Dirección de Inmue bles a facilitar en préstamo unos muebles de su pertenencia			อ
RE	SOLUCI	ONES D	E HA	CIE	IDA			
N:	'. 209 de	Enero 8	3 de	1947	- Aprueba procedimiento de apremio y remate en un juicio seguido por Dirección General	r		^
					de Rentas,	5	al	ь
ET	OICTOS :	DE MINI	as.					
Δ,	2369 —	. Present	taciór	n dei	doctor Fco. Uriburu Michel por Savo Veinovich 'y otro. Expte. 1450 Letra V,			8
1.1						•		
EL	ictos s	UCESO	RIOS			•		_
N	2424 –	- De Do	on A	vela	rdo Cherveche,			5
N	2421 -	– De Do	ña R	osa I	Lagar de, Manjón,			_ B
N N	2420 -	– De Do	nα S	Seve	a Palomeque de Nieva,	•		6
· M	2419 ~	_DeD	on V	alen	tín Rojas,			r.
"M	2418 —	∽De Do	n M	anue	el de Jesús Peñaloza,			5
N_{i}	2417 -	_ ,De D	on A	rmar	ado Márquez,	ь	al	7
Νº	2416	- De Do	oñα I	Rafae	ela Chavarría Del Vecchio o del Veque,			7
M_{b}					F. López,			٠.
$-M_0$					el Río,			7
N	2400 -	- De Fa	cundo	o Pri	mitivo o Primitivo Mantilla,	•		.7
Nº	2396 —	De Doi	n Ron	món	Gauna,			7
N_{δ}	2385	- De Doi	ñα Co	atali:	na Lázaro de Shine,			7
N°	2376 —	De Ele	na s	Sosa	de Zuvirla,			1
N_b					lerio Ríos,			7
No	2372 —	De Do	ñαM	laria	Rios o etc.,	, ,		
*								1.7

	PAGI	NAS	
N° 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López, N° 2364 — De Don Lucas Burgos, N° 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda, N° 2361 — De Doña Juana Torres de Parada, N° 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro, N° 2336 — De Doña Concepción Alvarez de Alvarez y Jesús Alvarez, N° 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delíor Valdez, N° 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia, N° 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón,		7 7 7 8 8 8 8 8 8	
POSESION TREINTAÑAL Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre in mueble ubicado en Angastaco, Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán, Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán), Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad, Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad, Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán, Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán, Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán,		8 8 9 9 9 9 9	1
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO \ Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitaá Sud finca Ñacahuasi o Tartagal, REMATES JUDICIALES Nº 2398 — Por Julio Rodríguez, en Juicio "Luis E. Langou" vs. Román Bialecki", Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña,	9 al	9 10 10	
REMATES ADMINISTRATIVOS: Nº 2408 — En la Caja de Préstamos y A. Social, de Prendas pignoradas,		10	1
RECTIFICACION DE PARTIDAS Nº 2406 — De Arturo Solaligue, " 2403 — De Mercedes Ursula Querci,	, ,	10 10	
VENTA DE NEGOCIOS: Nº 2409 — Transferencia de derechos sociales, en la Soc. Colect. "Leguizamón & Cía".,	3	10	
DISOLUCION DE SOCIEDADES N° 2410 — De lα Soc. Colect. "Angel & Cíα",	10 Tel (4)	10	•
LICITACIONES PUBLICAS Nº 2392 — De la Adm. Nacional del Agua, para provisión de 4 camiones con destino a una Comisión de estudios de la Div. Salta, Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán, ASAMBLEAS Nº 2423 — De la Unión Sirio Libanesa de Salta,	,	10 10	
N° 2412 — Del Centro Juventud Antoniana, CONTRATOS SOCIALES N: 2413 — De la Soc. Fares Soc. de Resp. Ltda., N° 2407 — De la razón social "Segón, Martínez y Cía." Soc. de Resp. Ltda.,	10 al	11	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		13	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		13	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	•	13	
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,		13	

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION **PUBLICA**

Decreto Nº 2791 G. Salta, Enero 8 de 1947. Expediente N.o 8640|946.

Visto este expediente en el que don Rubén Alderete solicita el pago de sus haberes como Odontólogo de la Junta Delegada de Ayuda Escolar, con asiento en Metán (Zona de Río

Noviembre inclusive del año ppdo., a razón de \$ 200.-, mensuales; y

CONSIDERANDO: Que por los Decretos Nº 8388 γ 9348 de fechas agosto 21 γ noviembre 9 del año ppdo., fué designado el Dr. Rubén Alderete, Odontólogo de la Junta Delegada de Ayu da Escolar con asiento en la localidad de Metán;

Que de conformidad con los términos del Decreto — Convenio Nº 3864/45 Reglamentario de la Ley N.o 12.558 de la Nación sobre Ayuda Escolar y Decreto de la Provincia N.o 6963 de

otros personal adontológico"; correspondiendo por tanto hacer lugar a lo peticionado; 🖯

En su mérito y de conformidad con lo informado por Contaduría General a fs. 11 y 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 - Reconócense los servicios odontológicos prestados durante los meses de abril Abril 19 de 1945, que en su Art. 7º dice: "que a noviembre del año 1946, en la Junta Dele-Piedras), a partir del mes de Abril al mes de le Gobierno de la Provincia aportará entre gada de Ayuda Escolar, por el Dr. RUBEN AL-

DERETE, a razón de DOSCIENTOS PESOS MIN. (\$ 200.— m|n.) mensuales, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 1.600.—, m|n.

Art. 2.0 - Los haberes reconocidos por el artículo anterior, se liquidarán con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 39 - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2792 G. Salta, Enero 8 de 1947. Expediente N.o 5033|947.

Visto la nota N.o 25 de fecha 4 de enero en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación Resolución dictada por la citada Repartición; atento a lo dispuesto en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébase la Resolución dictada | por Jefatura de Policía, con fecha 4 de enero en curso, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, a contar del día 3 del mes en curso, al Agente de la División de Investigaciones, don JULIO ALBERTO SUAREZ, hasta tanto se resuelva sobre su situación en la causa que se le sigue.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e l. Pública

Decreto Nº 2793 G. Salta, Enero 8 de 1947. Expediente Nº 5015|947. Visto la solicitud de licencia presentada,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Concédense, a partir del día 11 del mes en curso, diez (10) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al señor Director General de Sanidad, Dr. RAMON JORGE; y encárgase del despacho de la citada Repartición mientras dure la ausencia del titular, al señor Director de Higiene y Asistencia Social, Dr. SANTIAGO BAZAÑ.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 2794 G.

Salta, Enero 8 de 1947. Expediente N.o 5012/947.

Vista la solicitud de licencia presentada por la Ayudante 5º de la Gobernación, señora Zulema Medina de Wilde, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 77º del decreto 6611|45; y atento a lo informado por la División Personal y al certificado médico que se adjunta a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Concédese, con anterioridad al 4 de diciembre ppdo., cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante 5º de la Secretaría de la Gobernación, señora ZULEMA MEDINA DE WILDE, por encontrarse comprendida en lo previsto por el art. 77º del citado decreto 6611|45.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

' A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2795 G.

Salta, Enero 8 de 1947. Expediente N.o 6011|947.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada; y atento lo manifestado por la División de Personal en su informe de fecha 27 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese, a contar desde el 19 de enero del año en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Sub - Comisario de Policía don ALEJANDRO SARAVIA y en mérito a encontrarse comprendido en lo previsto por el art. 69º del decreto 6611|45.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e l. Pública

Decreto Nº 2796 G.

Salta, Enero 8 de 1947. Expediente Nº 5023|947.

Visto la resolución Nº 5 de fecha 3 de enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia .

DECRETA:

Art. 1.0 - Acéptase la renuncia presentada por el Guarda - Sanitario de la localidad de "EL TALA" (Dpto. de La Candelaria), don TEO DORO GOMEZ; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 3 de enero en curso, Miguel Nicolás Ruiz, solicita en arriendo el

al actual Enfermero, don ODILON SANTIA-GO AGUIRRE - Cédula de Identidad número 14 223

Art. 2.o - Nómbrase, con anterioridad al día 3 de enero en curso, Auxiliar del Laboratorio Clínico Bacteriológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita EMMA GLADYS PADILLA, con el 50 % del sueldo correspondiente a dicho cargo y en reemplazo de don Augusto N. Pereyra, mientras dure la licencia concedida al mismo.

Ari. 39 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e 1. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2779 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.o 15020|1947.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el certificado N.o 7 por \$ 20.483.52 m|n., emitido a favor de los contratistas, señores Antonelli y Barbieri, por trabajos ejecutados en las obras "Casas para empleados y obreros" de esta ciudad; atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Liquídese a favor de los contratistas señores ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 20.483.52 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MN.), en pago del certificado N.o 7 (por ajuste alzado) que corre a fs. 2 de estos actuados, emitido por Sección Árquitectura, por trabajos ejecutados en las cbras "Casas para empleados y obreros" de esta ciudad, debiéndose retener el 10 % del importe precedentemente indicado, en concepto de garantía de obras.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida 6, "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley 712.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2780 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.o 19537|1945.

VISTO el presenté expediente al cual se agregan las actuaciones por las que el señor lote N.o 6 del terreno fiscal N.o 12, ubicado en el paraje "La Estrella" distrito de Pichanal, Departamento de Orán, α objeto de habitar en él: γ

CONSIDERANDO:

Que el terreno solicitado en arriendo tiene una superficie de 200 metros de frente por 500 metros de fondo;

Que dentro de la fracción indicada, tiene su casa — habitación el señor Amalio Retamoso:

Que habiéndose llenado todos los requisitos de práctica, Dirección General de Inmuebles es de opinión que se acceda a lo solicitado pero con las dimensiones de 150 metros de frente por 500 metros de fondo, a fin de dejar libre en esta forma la casa ocupada por el mencionado señor Retamoso;

Por ello, atento a lo informado por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese al señor MIGUEL NI-COLAS RUIZ, en arriendo y por el término de dos años el lote N.o 6 del terreno fiscal N.o 12 ubicado en el paraje "La Estrella", distrito de Pichanal, Departamento de Orán, con una superficie de 150 metros de frente por 500 metros de fondo, al precio de \$ 10.—, (DIEZ PESOS MIN.) anuales.

Art. 2.0 — El presente arriendo queda sujeto a los términos establecidos en la Ley $N^{\rm s}$ 1125 y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 3.0 — Déjase establecido que el artiendo concedido por el art. le del presente decreto, lo es con carácter precario por encontrase el terreno en cuestión en zona de urbanización.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2781 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.o 16013—P|1946 (Contaduría General).

Visto este expediente en el cual el Patronato de la Iníancia solicita la entrega de los fondos que le corresponden por diversas subvenciones; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese a favor del Patronato de la Infancia la suma de \$ 36.000.—, (TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la subvención que le fuera acordada por Ley N⁵ 801 del 28 de diciembre de 1946.

Àrt. 2.0 — Contaduría General procederá a retener del importe antes indicado, las sumas de § 6.700.—, (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS -MONEDA NACIONAL) y \$ 15.000.—, (QUINCE

MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para abonar respectivamente a la Caja de Préstamos y Asistencia Social y a la Administración de Vialidad de Salta, en razón de que dichas instituciones anticiparon en su oportunidad las sumas indicadas.

Art. 3.0 — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 801 del 28 de diciembre de 1946.

Art. 4.0 — Hágase saber al Patronato de la Infancia que la subvención correspondiente a la Ley 12.774 por los meses de febrero a diciembre de 1945, que importa \$ 3.300.— (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M[N.), fué abonada a la Caja de Préstamos y Asistencia Social a cuenta del anticipo que dicha Caja le efectuara por valor de \$ 10.000.—, (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 5.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO.

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DECRETO Nº 2782 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.o 15024|947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.o 156 del H. Consejo de la misma, de fecha 18 de diciembre de 1946;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase en todas sus partes el Acta N.o 156 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1946.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 2783 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.o 1005|1946.

Visto este expediente en el cual el Cuartel Maestre General de la Seoretaría de Aeronáu tica insinúa la conveniencia de designar un representante de esta Provincia ante la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, a efectos de que tomen conocimiento del plan de infraestructura de aeronáutica a desarrollarse en cada una de las Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Desígnse Representante de la Provincia de Salta, ante la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, al señor Representante Legal, doctor SABAS O. VARANGOT.

Art. 2.0 — El representante designado por el artículo anterior se hará presente en la mencionada Dirección General y recabará amplias informaciones del plan de infraestructura de aeronáutica a desarrollarse en esta Provincia.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial-Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2784 H.

Salta, Enéro 7 de 1947.

Visto lo solicitado por la Delegación de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles para facilitar en calidad de prés tamo a la Delegación local de la Secretaría de Industria y Comercio, los elementos que se detallan a continuación.

- 1 máquina de escribir,
- l ventilador,
- l fichero de madera archivero,
- l perchero,
- l biblioteca,
- l escritorio.
- sillón y tres sillas de madera,
- l artefacto de luz (globo blanco) con cadena,
- l juego hall tres piezas de madera,
- 2 cuadros del señor Presidente General Juan D. Perón,
- l mapa mural de la Provincia de Salta,
- 2 tableros de madera para avisos murales,
- l prensa de copiar con sus accesorios.

 Art. 2.0 Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 209 H.

Salta, Enero 8 de 1947.

Expedientes Nros 18539 y 19381|945.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones que se relacionan con el juicio que por cobro de contribución territorial. del inmueble denominado "TOTORAL" Lotes 14, 15, 18 y 19 Fracción" ubicada en el Distrito de San Iisidro, Departamento de Rivadavia, sigue la Dirección General de Rentas, contra los señores Raíael Manrique y Juan N. Martínez, por vía de apremio; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público don Oscar C: Mondada,

de fecha 23 de noviembre de 1946, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario el señor Domingo Ferretti;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley $N^{\rm o}$ 394 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento RESUELVE:

1.0 - Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta del 23 de noviembre de 1946, corriente a fs. 41 de los presentes obrados, de la finca denominada "EL TOTORAL", Lotes 14, 15, 18 y 19 - Fracción", ubicada en el Distrito de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, de propiedad de los señores Rafael Manrique y Juan N. Martínez, con una superficie total de 7500 hectáreas, 51 áreas, con la base de \$ 12.666.66 (DOCE MIL SEISCENTOS SE-SENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean las dos terceras partes de su tasación, habiendo resultado adjudicatario el señor Domingo Ferretti.

2.0 — Pase a Dirección General de Rentas a los fines estatuídos por los artículos 16°, `17° y 18° de la Ley N.o 394, y por el artículo 64° de la Ley de Sellos N.o 706 y tome razón Contaduría General de la Provincia.

-3' - Comuniquese, publiquese etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

 $\ensuremath{\mathtt{N}^{\!\circ}}$ 2369 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.o 1450-letra ·V mina "SAVO".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu, por Savo Veinovich y Elva Rosa Orías en Exp. Nº 1450-V de la mina de sal Savo, a V. S. digo: I — Que de conformidad a los arts. 14 de la Ley 10.273 y 82.231, y 232 del Código Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de 20 has. cada una, ubicadas en terreno fiscal, Tolar Grande, departamento Los Andes, de acuerdo al croquis de fs. 21 y a la descripción siguiente: Pertenencia San Francisco: Partiendo del punto de extracción de la muestra se medirán 300 metros con rumbo N. 10º E. determinándose el esquinero N. E. de un rectángulo de 500 metros por 400 metros, cuyos lados mayores se orientarán con rumbo N. 10º E. y los menores con rumbo S. 80° E. Pertenencia Santa Rosa: El esquinero N. O. de la pertenencia San Francisco es esquinero S. O. de un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que la pertenencia anterior. II - Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. III - Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura

y amojonamiento en la forma y por el término de ley; b) Notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno; c) Designe perito para efectuar la mensura al Ingeniero Mariano Esteban; y d) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al Art. 236 del Cód. de Minería. — Será justicia — Francisco Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, Noviembre 26 de 1946. Proveyendo el escrito de fs. 67 pase previamente à Inspección de Minas este expediente, para que verifique la ubicación de las pertenencias de conformidad a lo expresado en el mismo. Notifiquese. — Outes. — En 27 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Francisco M. Uriburu de la provindencia que antecede y de la resolución de fs. 66 vta. - F. Uriburu Michel — M. Lavín. En 2 de diciembre de 1946 pasó a Inspección, de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: Esta oficina ha tomado debida nota de la renuncia hecha por el interesado de la pertenencia San Severo de la presente mina, según consta a fs. 66 apartado b). Como la ubicación que se da en la nueva petición de mensura de fs. 67 de las dos pertenencias restantes "San Francisco" y "Santa Rosa", no difiere de la formulada primitivamente a fs. 23 esta Oficina no encuentra inconvenientes para que se realice como se pide. Registro Gráfico, diciembre 11 de 1946 - R. A. del Carlo - Inspección General de Minas, diciembre 11 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. José M. Torres - Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta, diciembre 11 de 1946. Y VIS-TOS: El escrito que antecede de fs. 67 referente a la petición de mensura y amojona-miento de la mina denominada "Savo", expediente N.o 1450-letra V de dos pertenencias para explotación de Cloruro de Sodio, lo informado precedentemente por Inspección de Minas, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 67 y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto en 'el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. A lo demás, téngase presente en su oportunidad, Notifiquese y repóngase. C. Alderete, Director General de Minas (Interino). Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. Salta, Diciembre 16 de 1946. — 675 palabras e|19 al 31|12|46

Oscar M. Aráoz Alemán Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2424 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Rober to Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los

mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría,EscribanoSecretario.Importe \$ 20.—.e|10|1|47 — v|13|II|47.

Nº 2421 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON, el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. e|10|1 — v|13|2|47.

Nº 2420 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. e|10|I-v|13|2|47

Nº 2419 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secreta rio hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.Importe \$ 20. —.e|10|1 — v|13|II|47.

Nº 2418 — SUCESORIO: Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaria del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2417 — SUSESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones

en Secretaría, lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado. - Salía, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. e|10|I - v|13|2|47. Importe \$ 20.—.

' Nº 2416 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". - Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. e|10|I - v|13|II|47. Importe \$ 20.-...

. Nº 2405 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Oueda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. - Julio R. Zambrano, Escribano Secretario, - Importe \$ 20.-

e|3|1|47 — v|7|II|47.

Nº 2404 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, pará que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. - Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.—. e|3|I|47 v|7|II|47

Nº-2400 - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán du rante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguien te hábil en caso de feriado.— Habilítase la Fe

Salta, Diciembre 31 de 1946.

edictos.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

ríc de Enero de 1947 para publicación de los

e|2|1|47 al 6|2|47.

Nº 2396 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se

Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLE-TIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. -- Ime|30|12|46 al 4|2|47

Nº 2385 - EDICTO: - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha de clarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a tódos los que se con sideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubie re lugar por derecho. Lo que el suscripto Se cretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946. Iuan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 20.-•

e|26|12|46 al 31|1|947.

Nº 2376 - SUCESORIO: Por disposición del Sc. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario."La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos; valer en forma, ba jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. - Salta, diciembre 18 de 946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. e|20|12|46 - v| 27|I|47. Importe \$ 20.—.

Nº 2375 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedoies para que se presenten a hacerlos valer. Habilítase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 20.---. e|20|12|46 - v|27|I|47.

Nº 2372 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOha declarado abierto el juicio su escrio de LETIN OFICIAL", habilitándose la feria a es-

tos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, diciembre 16 de 1946 - Juan C. Zuviria, Escribano Secretario - Importe \$ 20.-..

e|19|12|46 al 25|1|1947

Nº 2368 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feriá del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. Importe \$ 20.—.

e|18|12|46 - v|24|I|47.

Nº 2364 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio -sucesorio

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos, a esta sucesión, ya sean como herederos • acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|18|12|46 - v|24|I|947.

Nº 2362 - EDICTO SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AN-GEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PA-TRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, α todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario - Importe \$ 20.-.

e[18]12|46 al 24|1||947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña IUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 - Salta, diciembre 17 de 1946 - Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. - Importe \$ 20.-

e|18|12|46 v|24|I|947

№ 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|17|12|46 - v|23|1|47.

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—. e|6|12|46 v|12|1|47.

Nº 2326 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|5|12|46 — v|11|1|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.-. e|4|12|46 - v|10|I|947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. e|4|12|46 — v|10|1|947.

POSESION TREINTANAL

Nº 2422 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión Treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este, río Calchaquí; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huasa Loma", el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. --Por presentado y por constituído domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el rueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFI CIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos lin deros y demás circunstancias tendientes a la meior individualización del inmueble de que se trata. Ofíciese a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad \de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afec ta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitu ción de la Provincia). Recibase la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Ofíciese al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". -Lo que el suscrito Secretario hace saber por

medio del presente. — Habilitado el mes de leria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

 Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

 Importe \$ 40.—.
 e|10|1|47 — v13|2|47.

Nº 2415 - POSESION TREINTEÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmuebles ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán v Este, con propiedad de Abdon Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud-Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFI-CIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos.

Salta, mayo 2 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—. e|10|1 — v|13|2|47.

⁹2414 — POSESION TREINTEÑAL. — Ante el señor luez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARIA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a Oeste, la que se encuentra comprendida denire de las siguientes l'imites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. Garcia; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. - El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre 26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los dia rios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que se consideren con algún derecho o mejor título sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado.- Lo que hago saber a sus efectos. Salta, noviembre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.....
Importe \$ 40.—.

e|10|I al 13|II|47.

Nº 2393 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417|21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el

otro Lote; de mi propiedad, Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este 'calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituído domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas l, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recibase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Ofíciese a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilítase la feria próxima. Enmendado: 24: Vale - R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. - 350 palae|28|12|46 al 3|2|47. bras \$ 50.--

Nº 2351 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siquientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elias: Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha provehído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituído domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1: hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recibase en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". - Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Di- don Santiago Fiori en representación de doña 14 Bueyes de trabajo.

ciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.--. e|12|12|46 -- v|18|I|47.

Nº 2335 - EDICTO - POSESION TREINTA-NAL. - Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miquel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los díarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. - ARANDA. -Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario - Importe

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2334 - INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito". situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 23 de Octubre de 1946 - Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—.

\$ 40.---

e|6|12|46 v|12|I|47

Nº 2333 - EDICTO - En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por

Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcono o Toribio Gilobert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. - Importe \$ 40.-

e|6|12|46 v|12|I|47

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2327 - REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Ñacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímitros cuaárados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. e|5|12|46 - v|11|I|47. Importe \$ 40.--.

REMATES JUDICIALES

Nº 2398 — JUDICIAL — Por Julio Rodríguez (H) Un locomóvil — Un automóvil — 3 Alzaprimas — 2 Zorras y 14 bueyes.

Por orden del señor Juez de primera instan cia en lo comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos "Luis E. Langoú vs. Román Bialecki" por ejecución prendaria, el día 11 de Enero de 1947 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fe 175, remataré sin bose y dinero de contado.

- 1 Locomóvil Ramzomes Nº 20084-75;
- Automóvil Ford motor 781882 chapa 1873;
- Alzaprimas;
- 2. Zorras:

Los efectos a rematarse se-encuentran en Gral. Ballivián. donde podrán ser revisados, y el automóvil en ésta, en poder de los deposita rios judiciales Señor F. Liechti y J. Rodríguez. La venta se hace tal como están dichos efectos sin responsabilidad por su estado. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra. publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL.

Para más detalles dirigirse al Martillero -JULIO RODRIGUEZ (H) — Santa Fe 175 — Salta. Importe \$ 12.00.

el31|12|46 - v|11|1|47.

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESOUINA EN GENERAL GUEMES - 9 habitaciones, galerías, baño y cocina - Material cocido, sólida carpintería - Bien conservada - Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herede ros del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno y Cornejo, respectiva-

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3a. Nominación, Juicio Ejecutivo - Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. - BASE \$-9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325. Seña 20 %. Comisión cargo comprador - J. M. Decavi, Martillero - Importe \$ 40.-

e|13|12|46 - v|20|1|947.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2408 - CAIA DE PRESTAMOS Y ASIS-TENCIA SOCIAL - REMATE PUBLICO ADMI-NISTRATIVO a realizarse el día 16 de Enero en curso y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días martes 14 y miércoles 15 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Marzo de 1946 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de

RENOVACIÓNES: Se aceptarán sin cargo hasta el 11 de Enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de Enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el mismo día de la subasta, con cargo desde el 116de Enero.

Salta, 8 de Enero de 1947.

GERONIMO AIBAR - Gerente.

Importe \$ 15.20.

e|8 al 17|1|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA.

Nº 2406 - RECTIFICACION DE PARTIDA Edicto. Publicación de sentencia. - En los autos caratulados "Rectificación de partida Spor Solalique Arturo", el señor Juez de la causa, dactor Carlos Roberto Aranda ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva, textualmente dice: "Salta, Diciembre 30 de 1946. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número cuarenta y nueve, folios trescientos diez y ocho al trescientos diez y nueve del tomo ciento once de na DE LA NACION. — ADMINISTRACION NACIO- 1º) Lectura y aprobación del acta de la

verdadero apellido de Arturo Solaliga es Solaligue. Cópiese, notifiquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251), habilitándose la feria y archívese, previo oficio al Registro Civil - C. R. Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Enero 2 de 1947. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — SC.

e|3|I|47 v|13|I|47

Nº 2403 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - En el juicio. "Rectificación de partida de matrimonio sp. Mercedes Ursula Querci", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 20 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número trece, folios trescientos setenta y ocho y trescientos setenta y nueve del tomo ochenta y uno de matrimonios de Salta-Capital, perteneciente a Carlos Carrizo y Mercedes Ursula Querce, en el sentido de que el verdadero apellido de la contravente es Querci y no Quer ce. Cópiese, notifíquese previa reposición, publiquese por ocho días en el BOLETIN OFI-CIAL (art. 28 ley 251); cumplido ofíciese al señor Director General del Registro Civil a sus efectos. - Carlos Roberto Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto. Habilítase la feria de enero próximo para su publicación. — Salta, diciembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. e|3|I|47 v|13|I|47 Importe \$ 10.—

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2409 - AVISO - Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano don RAUL H. PULO el seis del corriente, don Miguel Angel Marsili ha transferido a favor de don Martín Leguizamón todos sus derechos sociales en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leguizamón y Cía.".

Salta, Enero 8 de 1947.

Importe \$ 12.00.

e|9|I|47 -- v|14|I|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2410 - DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se hace saber que por escritura otorgada el 7 del corriente ante el Escribano don RAUL H. PULO, los señores Florindo Angel y Se gundo Albino Castro han rescindido el contrato de constitución de la Sociedad Colectiva "Angel y Compañía" que integraban ambos, no existiendo pasivo social.— En consecuencia, desde la fecha exprasada ha quedado disuel ta la nombrada sociedad.

Salta, Enero 8 de 1947. Importe \$ 12.00.

e|9|I|47 - v|14|I|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2392 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

cimientos de Salta, en el sentido de que el NAL DEL AGUA - Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la . División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas: 1840, Capital: Federal, de. 7 á 19 horas. Las propuestas se presentarán en .. la Secretaria General, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 13 de Enero de 1947, a las 10:00 horas; en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 48.435-LP-1946. BUENOS AIRES: diciembre 16. de: 1946::- HEC-TOR IRAZABAL - SECRETARIO. GENERAL. -Importe \$ 20.20: e|28|12|46 al 10|1|947.

> Nº 2380 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - LICITACION PUBLICA Nº 46-

> Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial -Campamento Vespucio- cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio - Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte -Ing. José Oppes - Administrador Acc. Importe \$ 30.—.

e(23|12|46 al 23|I|47.

ASAMBLEAS

Nº 2423 - UNION SIRIO - LIBANESA. Avda. San Martin 673 - SALTA.

Sálta, Enero de 1947.

Señor...

De mi consideración:

Compliendo con las disposiciones Estatutarias, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 12 del cte. a horas 15, en los salones de nuestra Sede Social, a objeto de tratar la siquiente

ORDEN DEL DIA:

1º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior

2º — Balance y estado de la Caja Social.

3º — Memoria semestral.

Con tal motivo ruego a Ud. puntual asistencia y le saludo con mi distinguida considera-

José Neme Scheij Presidente

Victor Amado Pro Secretario 100 palabras: \$ 5.—.

Nº 2412 - CENTRO JUVENTUD ANTONIA-NA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Salta, Enero de 1947.

Cítase a los señores socios a Asamblea Ge neral Ordinaria que de conformidad a lo es tablecido por los Artículos 53 y 60 de los

Estatutos, se realizará el día 16 del corriente mes a horas 21' en el local social calle Ca seros Nº 313, para tratar la siguiente :

ORDEN DEL DIA:

Asamblea anterior.

- 2º) Designación de dos socios para firmar el
- 3º) Memoria anual y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de
- 4º) Elección de siete (7) miembros de la H. C. D., de cuatro (4) vocales suplentes y de la C. Revisadora de Cuentas, por haber terminado su mandato.
- 5°) Asuntos varios de interés del Centro. VICENTE SAYUS - Presidente.

JULIO C. DE LA CUESTA — Secretario.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2413 - TESTIMONIO. - Escritura número dos. - En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, RICAR-DO E. USANDIVARAS, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, los señores: DON PEDRO H. CU-GGIA, argentino, casado, vecino de esta ciudad; DON MARIO DAGUM, sirio, casado, y DON NAZIR DAGUM, soltero, sirio, estos vecinos de Estación Perico, Provincia de Jujuy y accidentalmente aquí, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: -Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — PRIMERO: — Bajo el nombre de "Fares — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida por este acto una sociedad por cinco años de duración, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta ciudad de Salta, República Argenting, en la calle Mitre número un mil ciento sesenta al mil ciento sesenta y seis, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. - SEGUNDO: - La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería mecánica y en general ejercer el comercio en todos sus ramos. Para cumplir su objeto podrá realizar y contratar la sociedad todos los actos y contratos que no prohiben las leyes sin limitación ni reserva alquna y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco de Crédito Industrial Argentino. TERCERO: - Fíjase el capital social en la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta y un cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Mario Dagúm doce mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Nazir Dagúm, doce mil quinientos pesos moneda nacional, que aportan en dinero efectivo integramente. como se acredita con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina que se agrega a esta escritura; aportando el señor Pedro H. Cuggia la suma de seis mil pesos moneda nacional en maquinarias, herramientas, existencias en mercaderías, mueal inventario practicado el día treinta de di-pación no menor de seis meses antes del tero, que acostumbra a firmar "Aldo H. Martí-

ciembre del año próximo pasado, uno de cuyos ejemplares firmados por las partes en prueba de conformidad y debidamente controlado según expresan los contratantes se agrega a esta escritura, como también se agrega debidamente firmado y controlado el detalle del pasivo del negocio de carpintería mecánica de propiedad del señor Pedro H. Cuggia el que se encuentra instalado en la calle Mitre un mil ciento sesenta, consistiendo así el aporte del señor Pedro H. Cuggia en la diferen cia entre el activo y pasivo de su mencionado negocio establecido como antes dijo al día treinta de diciembre del año próximo pasado, declarando expresamente el señor Pedro H. Cuggia, que transfiere por este acto a favor de la sociedad que se constituye, todos los mencionados bienes de acuerdo al inventario de referencia sin más gravámenes que la prenda constituída a favor de Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. y los tres nombrados comparecientes a su vez declaran que en nombre de la sociedad que se constituye toman a su cargo el pasivo de acuerdo también al mencionado inventario y balance que se agrega firmado por las partes. - CUARTO: - Queda designado socio gerente el señor Pedro H. Cuggia, el uso de la firma social con amplias facultades de administración, incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, corresponderá a los tres socios indistintamente. — QUIN-TO: - El ejercicio financiero correrá desde la fecha de esta escritura y se clausurará anualmente el día veinte de diciembre de cada año, en cuva oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los tres socios, antes de treinta días de cerrado el ejercicio. - SEXTO: - De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital tro mil doscientos ochenta y siete.— Sigue a y el saldo una vez ejecutadas las amortizaciones se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: la mitad del total de las utilidades corresponderá a los señores Mario y Nazir Dagúm por partes iguales, quienes podrán retirar dichas utilidades anualmente al cierre del ejercicio, y la otra mitad del total de las utilidades corresponderá al señor Pedro H. Cuggia guien no podrá retirar dichas utilidades hasta tanto con ellas iguale el capital aportado por los señores Dagúm, a lo que el señor Pedro H. Cuggia queda espe cialmente obligado. — SEPTIMO: — Las decisiones sociales se tomarán en todos los casos por simple mayoría de cuotas incluso para el nombramiento o remoción de gerente. — La junta de socios solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones.-OCTAVO: Siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. NOVENO: - Cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales.— El socio que quiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo siempre bles, útiles, obligaciones a cobrar de acuerdo que lo comunique por escrito con una antici-

próximo balance y en caso de disolución social el señor Pedro H. Cugaia se obliga a tomar a su cargo las máquinas y herramientas por el precio de inventario y las adquiridas con posterioridad a este contrato también por el precio de inventario y el señor Pedro H. Cuggia, en este caso podrá reintegrar el capital aportado por los señores Dagúm en el plazo de diez y ocho meses con más el seis por ciento de interés anual en las cuotas y forma que convengan oportunamente los otorgantes. — DECIMO: — En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir las cuotas del socio premuerto al valor resultante del último balance; o bien liquidar la sociedad o continuarla con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la sociedad en un solo mandatario.— UNDECIMO: En todo cuanto no estuviese previsto en este con trato de sociedad se regirá conforme a la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. DECIMO SEGUNDO: — La avaluación de los bienes aportados por el señor Podro H. Cuggia ha sido hecha de común acuerdo por todos los socios.— DECIMO TERCERO: — El señor Pedro H. Cuggia en su carácter de socio gerente gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales y los señores Mario y Nazir Dagúm gozarán de un sueldo de trescientos pesos mensuales cada uno, los que se impularán a los gastos generales. Previa lectura y. ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Ignacio Barrionuevo y don Oscar Rojas, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. - Redactada en cuatro sellos fiscales de un peso cada uno, numerados del cincuenta mil quinientos seis al cincuenta y cuatro mil quinientos ocho inclusive y el presente ciento cincuenta y suc la que, con el número anterior, termina al folio uno, de mi protocolo del año en curso. Raspado - especial - trescientos - Entre líneas - más que la prenda constituída a favor de Virgilio García y Cía. S. R. Ltda.-Todo Vale .- P. CUGGIA .- MARIO DAGUM --N. DAGUM.— Tgo: I. Barrionuevo.— Tgo.: O. Rojas. - Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el Registro número uno a mi cargo, doy te.- Para la sociedad expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: r —elio — q — o — Entre líneas: Todo Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS - Escribano Na cional.

1295 palabřas \$ 103.60.

e|10 al 15|1|47.

Nº 2407 - TESTIMONIO: ESCRITURA NUME-RO CIENTO VEINTE Y SIETE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentiña, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cua renta y seis, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don ANTONIO RICARDO SEGON, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, que acostumbra a firmar "A. Segón", don ALDO HECTOR MARTINEZ, argentino, sol-

nez"; don CARLOS ANTONIO SEGON, argentino, soltero que acostumbra a firmar "C. A. Segón"; doña MARIA TERESITA SEGON, argen tina, soltera, que acostumbra a firmar de igual ·modo: v doña MARIA LUISA SEGON, argentina. soltera, que acostumbra a firmar de igual modo; todos mayores de edad, a excepción de la última, de veinte y un años de edad, hija del compareciente don Antonio Ricardo Segón, con curriendo también a este otorgamiento de acuerdo a lo establecido por el artículo doce del Código de Comercio: hábiles, de mi co nocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fe, y dicen: Que han con venido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: PRIMERO: -Queda constituída entre los comparecientes nombrados una SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA, la que girará bajo la razón social de "SEGON. MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Salta, casa calle Balcarce número ochocientos diez, y su duración será por término de veinte años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha ésta que empieza su existencia. SEGUNDO: - La Sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales compra y venta de mercaderías en general y todo lo que pueda significar negocios, como también comprar, vender, hipotecar, prendar y arrendar bienes raices, muebles y semovientes; aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar toda clase de industrias. TERCERO: - El capital social será constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en mercaderias, muebles, útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo integrado totalmente. Dicho capital está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios en la proporción de veinte mil pesos moneda nacional aportados por cada socio. Los señores Antonio Ricardo Segón y Carlos Antonio Segón y señoritas María Teresita Segón y María Luisa Segón, efectúan el aporte social en mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar, cuyos antecedentes se justifican en el avalúo de los efectos aportados por los socios nombrados y que provienen del libro inventario del señor Antonio Ricardo Segón, efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y que los socios declaran conocerlo: el señor Aldo Héctor Martínez, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, según depósito efectuado a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, por boletas que he tenido a la vista para este acto. de lo que doy fé. CUARTO: - La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida, conjunta, separada o alternativamente por los tres primeros socios señores Antonio Ricardo Se gón, Aldo Héctor Martinez y Carlos Antonio Segón, en el carácter de gerentes. La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales, y en esta forma "SEGON, MARTI-NEZ Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSA BILIDAD LIMITADA", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la dar los servicios y gastos de la administración

prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantias o avales a favor de terceros, tanto la firına social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y engienarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y toman o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación leaal de la Sociedad en todos sus actos, c) Cons tituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos á nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y ciro caso la forma de pago y el tipo de interés, e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercadería y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos, g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o qui tas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recarsos legales. k) Percibir cualquier suma do dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. 1) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.-- o) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acor-

con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los tres socios. QUINTO: -Los socios Antonio Ricardo Segón, Aldo Héctor Martínez y Carlos Antonio Segón, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la Sociedad, no pudiendo por ningún concepto, ni directo ni indirectamente, ocuparse en otros negocios. Para las señoritas María Teresita Segón y María Luisa Segón, no es obligatoria la atención de los negocios sociales. SEXTO - Los socios Antonio Ricardo Segón, Aldo Héctor Martínez y Carlos Antonio Segón, tendrán una retribución mensual de quinientos pesos los dos primeros y el último doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. SEPTIMO: - En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá: el treinta y cinco por ciento para el socio Antonio Ricardo Segón; el treinta y cinco por ciento para el socio Aldo Héctor Martínez: el diez por ciento para el socio Carlos Antonio Segón; el diez por ciento para la socia, señorita María Teresita Segón; y el diez por ciento para la socia, señorita María Luisa Segón; todo previa deducción de el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos veintinueve. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las aratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún*concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio sólo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad y proporción que se establezcan en la reunión anual de socios. Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse dos años después de la constitución de esta Sociedad. OCTAVO: - En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. NOVENO: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se trate de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarentá y cinco. DECIMO: - Los socios que se retirasen

de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de comenzación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. DECIMO PRIMERO: — En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará siempre que no contraríe las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. DECIMO SEGUNDO: - En caso de fallecimiento de alguno de los socios fundadores, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. DECIMO TERCERO: - Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. DECI-MO CUARTO: Si resolviendo los herederos continuar con la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. DECIMO QUINTO: - Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por los otros socios o por un sólo socio o por un tercero, Sigue a la escritura número cuento veintê

Sociedad, de aceptar la transferencia a favor de este último. DECIMO SEXTO: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin la obligación de hacer un nuevo balance. A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses, contándose integramente el mes en que se produjo el fallecimiento. DECIMO SEPTI-MO: - En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios gerentes a sueldo, durante más de tres años, cesará éste en sus íuncionès como tal, pero percibirá el cincuenta por ciento de la retribución establecida en en el artículo sexto por el término de cinco años más, con imputación a gastos generales. DECIMO OCTAVO: — Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entror a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.— Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos-del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe.— Redactada en seis sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, de numeración correlativa, números: sesenta y tres mil doscientos catorce, al sesenta y tres mil doscientos diez y nueve.-

en el orden citado, y salvo el derecho de la y seis que termina al folio quinientos tres, del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en-curso, de todo lo cual doy fe. - Sobre raspado: Teresita - Septimo - En el mes de diciem in — de veinte años.— Valen.— A. SEGON.— ALDO H. MARTINEZ - C. A. SEGON - MA-RIA TERESITA SEGON - MARIA LUISA SE-GON. — B. M. Fernández — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. - Hay un sello y una estampilla.

> CONCUERDA con la escritura de su referencia y expido este testimonio para ser remitido al BOLETIN OFICIAL, a sus efectos en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.— Entre líneas: de — de — sobre raspado — ex — n — término de veinte añostínez — t — mes — i — o — nar — rắn o — Antonio — t — de Re — Valen.

> HORACIO B. FIGUEROA — Escribano Nacional.

2375 palabras \$ 190

e|8| al 13|1|947.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR

1º 1639 sjc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS IV CENSO GENERAL DE LA NACION-COLABORE CON EL CONSEJO, NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

> Talleres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1947